

EL C. LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el articulo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California;------

## CERTIFICA

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día catorce de septiembre de dos mil diecinueve, se encuentra el punto de acuerdo 4.15, dictamen XXII-HDA-291/2019 relativo a la solicitud de baja definitiva de 290 (doscientos noventa) activos fijos del padrón de bienes muebles propiedad de este ayuntamiento de Tijuana
correspondiente
3 Que el día 20 de agosto del año en curso los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:CONSIDERANDOS:
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor



TERCERO.- Que conforme al artículo 6 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en representación del Municipio y para el cumplimiento de sus fines, el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, entre otras atribuciones y acciones previstas en las leyes.------CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----QUINTO .- Que el artículo 5 del Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California, establece que todas las dependencias de la Administración Pública Municipal centralizada y desconcentradas estarán obligadas a llevar una rigurosa administración y control de los bienes municipales a su cargo.-----SEXTO.- Que con fundamento en el artículo 23 del Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California, el Síndico Procurador emite la Norma Técnica No. 36 referente a la Baja de Bienes Muebles de Activo Fijo del Ayuntamiento de Tijuana que tiene como objeto de contar con instrumentos de control para mantener actualizado el padrón del inventario. SÉPTIMO.- Que después de una revisión al formato de baja y conforme a la Norma Técnica No. 36, los Regidores consideran procedente aprobar la solicitud de trámite que realiza la Oficialía Mayor, de la Baja Definitiva de 290 (DOSCIENTOS NOVENTA) activos fijos del padrón de bienes muebles propiedad de este H. Ayuntamiento de Tijuana, por obsolescencia y deterioro, mismos que se encuentran bajo el resguardo de diversas dependencias del Gobierno Municipal, entre los que se encuentran equipos y accesorios de computación, equipos de comunicación, equipos de sonido, muebles y accesorios de oficina, equipo de localización, herramientas y maquina herramientas, entre otros. Por lo anteriormente expuesto, una vez presentada la información que detalla, que por su estado físico o cualidades técnicas los bienes muebles en comento son imposibles su rehabilitación para su uso, al considerarse incosteable, esta Comisión de Hacienda somete al H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso.------Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda somete al H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su Caso...-----Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio aprueba por UNANIMIDAD, el siguiente punto de PRIMERO.- Se aprueba la baja definitiva de 290 (DOSCIENTOS NOVENTA) activos fijos del padrón de bienes muebles propiedad de este H. Ayuntamiento de Tijuana, B. C., activos que por su estado físico o cualidades técnicas va no



resultan útiles o funcionales para el fin en que fueron adquiridos, mismos que se describen a continuación:

TIPO DEL BIEN	CANTIDAD
Equipo y Accesorios de Computo	131
Equipo Electrónico Diverso	71
Herramienta Menor	45
Mobiliario de Oficina	43
Total	290

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA GALIFORNIA

de septiembre de dos mil diecinueve.-----

LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ

CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO DE ACUERDO 4.15, DICTAMEN XXII-HDA-291/2019 RELATIVO A SOLICITUD DE BAJA DEFIONITIVA DE 290 (DOSCIENTOS NOVENTA) ACTIVOS FIJOS DEL PADRON DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO..